

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 215

SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . .	66	Seis meses . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. id. id.	id.	año anterior.	2'00 .
Id. id. id.	id.	de dos años anteriores	3'00 .
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 .

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha de adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Jefatura Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Dirección del Instituto Provincial de Sanidad
Núm. 3.578

El desenvolvimiento creciente de los servicios del Cuerpo de Sanidad Nacional, hace que el consumo de medicamentos para el Sanatorio Antituberculoso y los Dispensarios del Estado en ésta Capital, así como de los numerosos Centros de Higiene Social, establecidos en los diferentes pueblos de la provincia, tengan un consumo de medicamentos que alcanza ya un volumen considerable. Por esta razón, y en beneficio de los intereses del Estado, la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, se ve precisada para no traspasar las cifras presupuestarias, a abrir un Concurso en el que pueden participar todos los Sres. Farmacéuticos de esta Capital, con objeto de poder aportar sus solicitudes para servir nuestros pedidos al que nos ofrezca condiciones mas favorables por el tiempo máximo de un año, ya que las variaciones de precios en el mercado de los productos Farmacéuticos, no permiten sin daño para los intereses que nos están confiados, prolongar por mas tiempo la adjudicación de este Concurso.

La lista de medicamentos necesarios para los distintos Centros y dependencias, puede ser examinada por los Sres. aspirantes en el Instituto Provincial de Sanidad, todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde.

El Tribunal que fallará el concurso a la vista de las instancias recibidas y de los precios ofrecidos, estará constituido por el Sr. Inspector Provincial de Farmacia, por el Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don Joaquín Iglesias y presidido por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

Las solicitudes se admitirán hasta las doce del día cinco de octubre del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Jefe Provincial de Sanidad, Cesar Sebastián.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Núm. 3.579

Esta Jefatura saca a concurso de destajo las obras de reparación siguientes:

DESTAJO NUMERO 27.—Obras de reparación extraordinaria con riego asfáltico ensanche del firme y obras de fábrica, colocación de bordillos, riego de imprimación y riego general, señalamientos y balizamientos del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 56.370 al 57.040 de la carretera Nacional N-331 de Córdoba a Málaga, por su presupuesto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS VEINTE Y OCHO CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 28.—Id. id. id. p. k. 57.040 al 57.520, presupuesto CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS SETENTA CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 29.—Id. id. id. p. k. 57.520 al 58.230, presupuesto CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTAS CATORCE PESETAS CINCUENTA Y DOS CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 30.—Id. id. id. p. k. 58.230 al 58.890, presupuesto CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 31.—Id. id. id. p. k. 58.890 al 59.560, presupuesto CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON TRECE CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 32.—Id. id. id. p. k. 59.560 al 60.190, presupuesto CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS NUEVE CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 33.—Id. id. id. p. k. 60.190 al 60.630, presupuesto CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS VEINTE CENTIMOS.

DESTAJO NUMERO 34.—Id. id. id. p. k. 60.630 al 61.070, presupuesto CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS VEINTE CENTIMOS.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, donde se admiten proposiciones hasta las trece (13) horas del día diez y siete (17) de septiembre actual.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario el día diez y ocho (18) de igual mes a las doce horas (12).

La fianza provisional para optar a los destajos es el dos por ciento de cada uno de sus presupuestos y se depositará en la Pagaduría de esta Jefatura.

Córdoba, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

HOSPITAL MILITAR

Núm. 3.614

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales que, el día veinte de los corrientes, en primera convocatoria, y, el día veintiocho, en segunda, se reunirá la Junta Económica de éste Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo con destino a éste Hospital.—Hasta las once horas de los días citados, se admiten ofertas en ésta Jefatura Administrativa, donde, además, se facilitarán datos a los intere-

sados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

MONTE DE PIEDAD DEL SR. MEDINA Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 3.588

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la Pignoración de Ropas hecho con el número ochocientos noventa y tres, en la Sucursal primera de ésta Institución, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Marín.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 3623

El Alcalde de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el tres del corriente mes, las Ordenanzas modificadas para la exacción de los Derechos y Tasas; sobre recogida de basuras de los domicilios particulares; sobre licencias para construcciones y obras; sobre postes, palomillas, cajas de amarre etc; y sobre rodaje o arrastre por vías Municipales de vehículos de tracción de sangre; quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría Municipal por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 694.1 y 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Carpio, 5 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.563

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de CORDOBA, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura provincial de este Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	14	34	73
Huerta riego pie frutales.....	1. ^a	51	86	73
Huerta riego pie frutales.....	2. ^a	140	87	18
Huerta riego pie frutales.....	3. ^a	104	98	96
Huerta riego pie frutales.....	4. ^a	21	06	45
Huerta riego pie.....	1. ^a	22	88	12
Huerta riego pie.....	2. ^a	45	42	12
Huerta riego pie.....	3. ^a	23	80	34
Huerta riego pie.....	4. ^a	2	42	64
Huerta riego noria frutales.....	1. ^a	16	12	12
Huerta riego noria frutales.....	2. ^a	61	15	46
Huerta riego noria frutales.....	3. ^a	8	42	46
Huerta riego noria.....	1. ^a	5	62	50
Huerta riego noria.....	2. ^a	30	86	30
Huerta riego noria.....	3. ^a	15	77	10
Huerta riego noria.....	1. ^a	2	57	00
Naranjal riego pie.....	2. ^a	8	10	80
Naranjal riego pie.....	3. ^a	17	67	96
Naranjal riego pie.....	4. ^a	0	60	01
Naranjal riego pie.....	5. ^a	4	81	20
Naranjal riego noria.....	1. ^a	0	25	52
Naranjal riego noria.....	2. ^a	8	19	45
Naranjal riego noria.....	3. ^a	11	49	67
Cereal riego.....	1. ^a	634	90	39
Cereal riego.....	2. ^a	3.387	65	21
Cereal riego.....	3. ^a	2.662	36	70
Cañaveral.....	Unica	1	83	25
Era.....	Unica	148	54	90
Cereal.....	1. ^a	206	92	96
Cereal.....	2. ^a	523	84	24
Cereal.....	3. ^a	5.209	37	79
Cereal.....	4. ^a	11.954	25	08
Cereal.....	5. ^a	18.521	74	86
Cereal.....	6. ^a	18.500	06	05
Cereal.....	7. ^a	14.176	74	54
Cereal.....	8. ^a	5.858	24	58
Cereal.....	9. ^a	756	12	73
Cereal rozas.....	Unica	217	52	94
Olivar.....	1. ^a	110	04	59
Olivar.....	2. ^a	496	29	89
Olivar.....	3. ^a	878	11	28
Olivar.....	4. ^a	482	16	37
Olivar.....	5. ^a	733	31	31
Olivar.....	6. ^a	2.931	74	05
Olivar.....	7. ^a	1.555	08	31
Cereal Encinar.....	1. ^a	170	20	47
Cereal Encinar.....	2. ^a	598	78	92
Cereal Encinar.....	3. ^a	684	78	70
Cereal Encinar.....	4. ^a	9	00	00
Víña.....	Unica	3	10	00
Avellanar.....	Unica	42	32	60
Almendral.....	Unica	0	07	00
Chumberal.....	Unica	2	00	00
Salinas.....	Unica	0	90	70
Dehesa puro pasto.....	1. ^a	249	44	21
Dehesa puro pasto.....	2. ^a	580	24	95
Dehesa puro pasto.....	3. ^a	469	75	77
Dehesa puro pasto.....	4. ^a	99	24	45
Encinar.....	1. ^a	525	33	87
Encinar.....	2. ^a	1.762	85	99
Encinar.....	3. ^a	3.591	16	81
Encinar.....	4. ^a	1.001	49	84
Alcornocal.....	1. ^a	300	59	25
Alcornocal.....	2. ^a	856	06	89
Soto.....	1. ^a	142	45	70
Soto.....	2. ^a	155	21	78
Soto.....	3. ^a	720	17	89
Acebuchal.....	1. ^a	1.253	44	43
Acebuchal.....	2. ^a	1.613	97	84
Acebuchal.....	3. ^a	9	97	42
Pastizal.....	1. ^a	529	00	71
Pastizal.....	2. ^a	1.042	46	75
Pastizal.....	3. ^a	622	89	78
Monte bajo.....	1. ^a	941	31	81
Monte bajo.....	2. ^a	4.702	78	94
Monte bajo.....	3. ^a	3.793	61	72
Suma y sigue.....		117.041	02	03

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Suma anterior		117.041	02	03
Eucaliptal.....	1. ^a	57	10	48
Eucaliptal.....	2. ^a	22	99	04
Eucaliptal.....	3. ^a	2	82	64
Castañar.....	Unica	52	79	80
Pinar.....	1. ^a	241	88	50
Pinar.....	2. ^a	1.488	50	63
Arboles de Ribera.....	1. ^a	32	10	68
Arboles de Ribera.....	2. ^a	36	48	63
Arboles de Ribera.....	3. ^a	51	97	17
Algarrobal.....	Unica	16	79	50
Improductivo, edificios, etc.....	—	969	42	99
Vías de comunicación, etc.....	—	4.447	87	29
TOTAL.....		124.461	79	38

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba, 3 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.497

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por hurto, bajo el n.º. 902-51, de 1951, contra María Muñoz Ortiz y María Caballero, por el presente, se cita a las mismas, vecinas que fueron de Montoro y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 24 de agosto de 1951.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.498

Don José Manuel Vazquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 125 del año 1951, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 25 de agosto de 1951.—José Manuel Vazquez Sanz.—El Secretario Judicial, P. H., Firma ilegible.

Reseña

Una burra, de capa negra aparda-

CABRA

Núm. 3.515

Francisco Córdoba Heredia, (gitanos), de unos 24 años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Vélez-Málaga, vecino de Puente Genil, hoy en ignorado paradero y al parecer marchó a Málaga, oficio vendedor, con Instrucción y como procesado en la causa 44 de 1950, sobre apropiación indebida, de este Juzgado de Instrucción de Cabra, comparecerá ante dicho Juzgado a constituirse en prisión decretada en este día en el plazo de 10 días apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde por hallarse incurso en el n.º. 3.º del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido, se ingresará en prisión y a disposición de este Juzgado en la causa mencionada.

Dado en Cabra, a 29 de agosto de 1951.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.534

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del procesado Francisco García Nieto, de 30 años de edad, de estado casado, vecino de Lucena natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 12 días de arresto que la resultan impuestos en el juicio de faltas número 142 de 1950, por delitos poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido el presente en Lucena a 29 de agosto de 1951.—El Jefe Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA